

MECANISMOS LEGALES DE PROTECCION



La Constitución Política de Colombia de 1991 establece diferentes mecanismos para que el ciudadano acceda a información y cuente con herramientas que le permitan realizar ejercicios de control social.

Contenido:

1. Derecho de petición
2. Consultas previas
3. Audiencias publicas
4. Acción popular
5. Acción de tutela
6. Acción de cumplimiento

Puntos de interés especial:

- Para que sirven ?
- Quien pueden interponerlas ?
- Contra quien pueden interponerse ?
- Ante quien se interponen ?

1. DERECHO DE PETICION

Este derecho está consagrado en:

- Constitución Política, artículos 20,23, 73, 74.
- Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), artículos 5, 33 y 75
- Decreto 2150 de 1995, artículo 16
- Ley 489 de 1998, artículo 35, Ley 190 de 1995,

Que es ?

Es un derecho fundamental que tienen todas las personas para hacer peticiones respetuosas, de interés general o particular ante los particulares que cumplan una función pública con el fin de que le informen o resuelven una situación o inquietud de manera rápida y efectiva.



Quien puede hacer la petición ?

Todas las personas que tengan un interés general o particular para presentarla.

Ante quien ?

Ante cualquier entidad o persona de la administración pública o ante personas privadas que cumplen funciones públicas.

Para que sirve ?

Derecho de Petición de interés particular

Es la solicitud que una persona hace para hacer que se le presente un servicio que corresponda a las funciones de la entidad, con el fin de solventar necesidades de tipo individual. Ejemplo, una factura de servicios públicos que llegue por un valor diferente al consumo real.

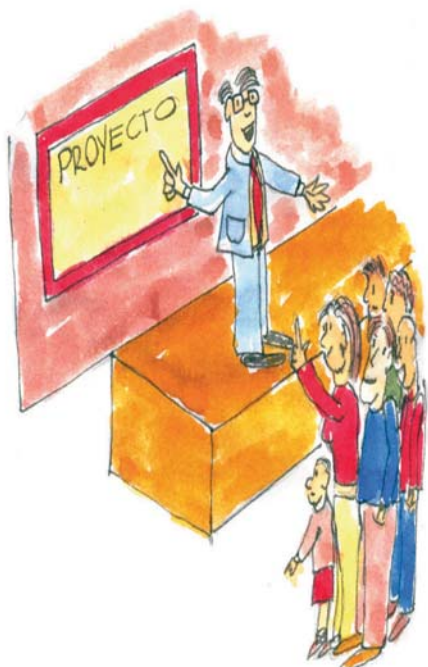
Derecho de Petición de interés general

Es la solicitud que una persona o una comunidad hace para que se le presente un servicio que corresponda a las funciones de la entidad, con el fin de solventar necesidades de tipo comunitario. Ejemplo: Una vía que afecte a una comunidad. El mal servicio en la atención a los usuarios en un puesto de salud, el mal estado de un parque, entre otros.

Que nombre reciben los diferentes tipos de petición

- a) **Quejas:** Se utiliza cuando existe insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal. El término para responder es de 15 días hábiles.
- b) **El reclamo:** Se utiliza cuando existe insatisfacción en la prestación de un servicio o hay deficiencia en la atención de una autoridad. El término para responder es de 15 días hábiles.
- c) **De información:** Cuando una persona formula a las autoridades como han actuado en un determinado caso, igualmente sirve para obtener información y copias de documentos siempre y cuando no sean de carácter reservado (que pagará quien los solicite); el término para esta solicitud es de 10 días hábiles.
- d) **De consulta:** Cuando una persona solicita ante las autoridades que emitan su concepto sobre un asunto relacionado con sus funciones o competencias. El término para esta solicitud es de 30 días hábiles contados a partir de la fecha y hora de radicación.

2. CONSULTAS PREVIAS



Son una forma de participación en el proceso de toma de decisiones que llevan a cabo las instituciones que integran el nivel central o nacional del Estado. Los funcionarios que dirigen cada entidad, antes de tomar una decisión definitiva sobre un asunto general de implicaciones para la comunidad, deben dar a conocer el proyecto de decisión que se va a tomar, con el fin de que los ciudadanos y grupos interesados en el tema, expresen

En que normas se basan:

Las consultas previas se fundamentan en el artículo 20 de la Constitución, según el cual toda persona tiene libertad tanto de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, como de informar y recibir información. El Decreto 2130 de 1992 en su artículo 1, especialmente en los numerales 1 y 2 reglamenta el procedimiento de la consulta pre-

Para que sirven

Para conocer y opinar sobre el contenido básico, el propósito y los alcances de las decisiones de la Administración y para que la Administración conozca las opiniones de las personas destinatarias o afectadas por la decisión

Quien debe hacer una consulta previa ?



Quien puede dar su opinión ?

- Cualquier ciudadano, comunidad o grupo interesado que se pueda ver afectado por la decisión que va a tomar una entidad.
- Una organización no gubernamental que represente los intereses de una comunidad.

Como se hace?

Para hacer una consulta previa, una entidad debe, públicamente y por medios adecuados, informar a los posibles interesados sobre el proyecto de decisión que va a adoptar. La información debe indicar el término o plazo para que los interesados presenten sus observaciones.

3. AUDIENCIAS PUBLICAS

Consiste en un acto por medio del cual se informa a los ciudadanos de las condiciones de un contrato u otro asunto administrativo. En la audiencia pueden intervenir las corporaciones de elección popular (JAL, Concejo), los organismos de control y vigilancia (Personería, Contraloría y Veeduría), los oferentes, los medios de comunicación y cualquier persona que desee asistir.



En que normas se basa

Se basa en el artículo 273 de la Constitución Política, desarrollado por los artículos 25 y 30 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 3 del Decreto 2170 de 2002. Cualquiera de los proponentes puede solicitar que la adjudicación de una licitación se haga en audiencia pública.

Para que sirve

La audiencia pública sirve para garantizar los principios de objetividad, publicidad y transparencia, fundamentales en la adjudicación de contratos.

Tipos de audiencias publicas

Audiencias públicas en el marco del proceso contractual:

Se utiliza para aclarar los términos de referencia o pliegos de condiciones. Lo pueden solicitar los oferentes, el Contralor y la entidad.

Audiencias públicas ambientales:

Se utiliza sobre decisiones en trámite, cuando se desarrolla o pretende desarrollar una obra o actividad que pueda causar un impacto al medio ambiente o a los recursos naturales renovables y para la cual se exija permiso o licencia ambiental.

Quienes participan en una Audiencia publica

- El jefe de la entidad o la persona en quien se haya delegado la facultad de adjudicar el contrato.
- Los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones de las propuestas.
- Los oferentes o proponentes.
- Las corporaciones de elección popular (Concejo, JAL).
- Los órganos de vigilancia y control.
- Las organizaciones de veeduría ciudadana.
- Los medios de comunicación.
- Cualquier otra persona que desee asistir

4. ACCION POPULAR

Es un instrumento para la defensa y protección de los derechos e intereses públicos o colectivos como el patrimonio público, el espacio, la seguridad pública, la moral administrativa, la libre competencia económica, el ambiente y la salud pública.

En que normas se basa

Las acciones populares se encuentran consagradas en el artículo 88 de la Constitución

Quienes pueden interponer una acción popular

Para que sirven ?

Sirve para evitar el daño, detener el peligro, la amenaza o el riesgo sobre los derechos e intereses públicos o colectivos, y para devolver las cosas en el estado en que se encontraban si es posible.

Según el artículo 12 de la Ley 472/98 podrán ejercitar las acciones populares:

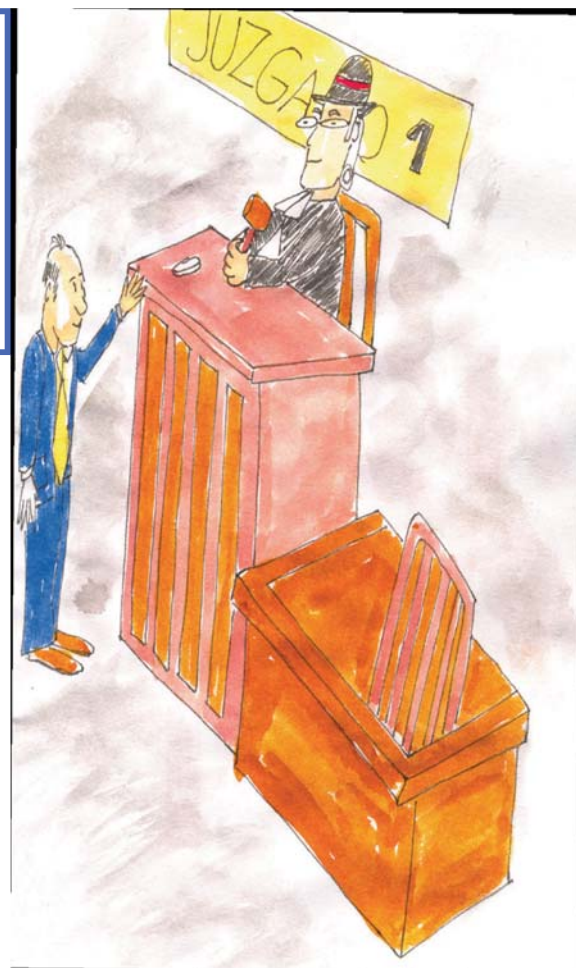
- Toda persona natural o jurídica
- Cualquier persona que tome la vocería para la defensa de los intereses generales o comunitarios.
- Las organizaciones no gubernamentales.
- Las organizaciones de la sociedad civil.
- Las entidades públicas con funciones de control o vigilancia, siempre y cuando no sean las responsables de la amenaza o daño a los derechos colectivos.
- El Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo y los Personeros distritales y municipales.
- Los alcaldes y servidores públicos que tengan como función promover la protección y defensa de los derechos e intereses colectivos.

Contra quienes se dirigen

Contra el particular o la autoridad pública cuya acción u omisión amenace, viole o haya violado el derecho o interés colectivo. Si existe el daño o la amenaza y no se conoce el responsable, el juez que lleve el caso deberá identificarlo.

Ante quien se presenta

La acción popular se presenta ante un juez administrativo o ante un juez civil de circuito del lugar de los hechos o del lugar de domicilio del presunto responsable de la amenaza.



Como se formula una acción popular ?

- Puede ser presentada por cualquier persona, directamente o representada por un abogado.
- El interesado puede solicitar colaboración para elaborar su demanda o petición al personero (distrital o municipal) o a la Defensoría del Pueblo.

5. ACCION DE TUTELA

La tutela es un mecanismo que cualquier persona puede usar para solicitar a un juez, en todo momento y lugar, la protección rápida y efectiva de sus derechos fundamentales cuando éstos son amenazados o violados por una autoridad pública o por particulares.

En que normas se basa ?

- La acción de tutela fue consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política y está reglamentada por los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992

Para que sirve ?

- Sirve para proteger los derechos fundamentales de un ciudadano de manera rápida y directa, que están siendo o amenazan ser violados por una autoridad pública o un particular que ejerce funciones públicas

Cuales son los derechos protegidos por la tutela

Según lo previsto en el Decreto 2591 de 1991 en su artículo 2º-los derechos protegidos por la tutela son los derechos constitucionales fundamentales. “ Cuando una decisión de tutela se refiera a un derecho no señalado expresamente por la Constitución como fundamental, pero cuya naturaleza permita su tutela para casos concretos, la Corte Constitucional le dará prelación en la revisión a esta decisión ”.

Ante quien se interpone ?

La acción de tutela se interpone ante cualquier juzgado o tribunal del lugar donde ocurra la amenaza o violación del derecho fundamental. La misma tutela no se puede presentar ante varios juzgados o tribunales.

Quien puede interponer una tutela

- Cualquier persona que considere que uno o más de sus derechos fundamentales están siendo violados o amenazados, puede presentar esta Acción, sin necesidad de abogado.
- Si una persona no puede interponerla por sí sola, como es el caso de los niños, o los ancianos, o algunas personas con discapacidad, la puede interponer un familiar, un representante legal o el defensor del pueblo.
- Si un colombiano vive en el extranjero y considera que alguna autoridad de la República de Colombia ha violado sus derechos fundamentales, puede solicitar acción a través del Defensor del Pueblo.

Contra quien se puede interponer una tutela ?

Contra autoridades públicas y particulares.

Conforme al Artículo 13 del Decreto 2591 define. La acción se dirigirá contra la autoridad pública o el representante del órgano que presuntamente violó o amenazó el derecho fundamental.

6. ACCION DE CUMPLIMIENTO

QUE ES ?

Es un mecanismo para la protección de los derechos que busca atacar el incumplimiento de normas (Constitución Política, leyes, decretos), actos administrativos, deberes y obligaciones de la Administración Pública.

EN QUE NORMAS SE BASA

La acción de cumplimiento se basa en el artículo 87 de la Constitución Política y se desarrolla en la Ley 393 de 1997.

PARA QUE SIRVE ?

Sirve para hacer cumplir una norma o un acto administrativo que impone deberes y obligaciones a una entidad que está reacia a cumplirlos. Un acto administrativo es cualquier manifestación de la voluntad de la administración en cumplimiento de sus funciones administrativas, puede ser verbal o escrito.

Quien puede interponer una acción de cumplimiento



- Cualquier particular.
- Los servidores públicos, en especial el Procurador General de la Nación, procuradores delegados regionales y provinciales, el Defensor del Pueblo y sus delegados, los personeros municipales, el Contralor General de la República, los contralores departamentales, distritales y municipales.
- Las organizaciones sociales.
- Las organizaciones no gubernamentales.

Contra quien se interpone?

Conforme indica el artículo 6º de la Ley 393. Acción de Cumplimiento podrá dirigirse:

- * Contra particulares. -La acción de cumplimiento procederá contra acciones u omisiones de particulares que impliquen el incumplimiento de una norma con fuerza material de Ley o Acto Administrativo, cuando el particular actúe o deba actuar en ejercicio de funciones públicas, pero sólo para el cumplimiento de las mismas.
- * La acción de cumplimiento podrá dirigirse contra el particular o contra la autori-



Información tomada de:

http://www.defensoria.org.co/red/anexos/pdf/09/2_control_social_a.pdf
http://www.defensoria.org.co/red/anexos/pdf/09/1_gestion_a.pdf

<http://www.defensoria.org.co/red/? item=09050701& secc=09&ts=2&hs=0905>